



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001621

AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006664 del 19 de Septiembre del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena, el 25 de abril del 2016, se declaró la disolución de la compañía **QUIROLA MASARU (QUIMASARU) C.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ing. Boris Uscocovich Guerrero, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 2178-0041-19, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al Ing. Jhofre Leonardo Pesantez Piedra;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0205 del 18 de Septiembre del 2018;

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Ing. Jhofre Leonardo Pesantez Piedra, para el cargo de Liquidador de la compañía **QUIROLA MASARU (QUIMASARU) C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

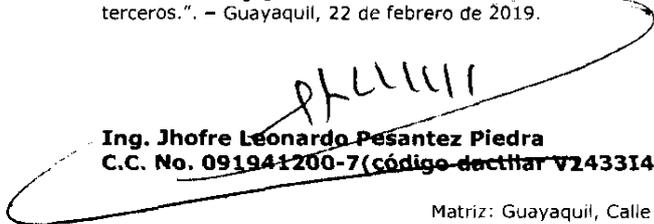
ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 5 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de febrero de 2019.

  
AB. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". - Guayaquil, 22 de febrero de 2019.

  
Ing. Jhofre Leonardo Pesantez Piedra  
C.C. No. 091941200-7 (código delectra V243314222).

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre  
Teléfonos: 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

**Razón de Inscripción de Repertorio:2019-81**



0 En esta fecha, Veintiseis de Marzo de Dos Mil Diecinueve, queda inscrito el  
1 presente instrumento público de: NOMBRAMIENTO (Referencia 1), con la partida  
2 Número Cincuenta y Nueve (59) del libro de NOMBRAMIENTOS, tomo 1, folios 338 a  
3 339, celebrado entre los siguientes intervinientes: (QUIROLA MASARU QUIMASARU  
4 C.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑIA EN LIQUIDACION, PESANTEZ PIEDRA  
5 JHOFRE LEONARDO en calidad de LIQUIDADOR, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
6 VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE), en cumplimiento a lo  
7 ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001621] de fecha  
8 [Veintidos de Febrero de Dos Mil Diecinueve]..

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta razón lo invalida. Santa Elena, martes, 26 de marzo de 2019

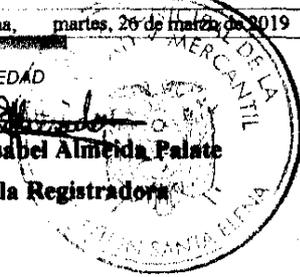
FREDDY

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA



Ab.D. Gloria Isabel Almeida Palate

Firma de la Registradora



Dirección: Calle Olmedo entre Guayaquil y 24 de Mayo esquina - Telf: (04) 2-943-446